



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (24 de abril de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 444

CIUDAD Y FECHA	24 DE ABRIL DE 2023
PROCESO	IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE	YEIMI ANDREA LOPEZ SILVA
DEMANDADO	MAURICIO GONZALEZ y HEREDEROS DEL CAUSANTE JHON JAIRO BUELVAS ALVAREZ
RADICADO	865683184001-2023-00042-00

1. Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente electrónico se avizora que la Doctora Laura Valeria Yepes Solarte, allegó constancia de notificación personal mediante mensaje de datos al correo electrónico lopezhellen84@gmail.com de la demanda Hellen Jhoana Buelvas López, y gonzalezrisasp9@gmail.com del demandado Mauricio González.

Ante lo expuesto, procede esta judicatura a revisar los anexos aportados al plenario, del cual se advierte que lo enviado corresponde, al auto admisorio de la demanda, y comunicación de notificación, subsanación, demanda y anexos; la cual cumple con los requisitos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Por ende, esta judicatura imparte validez y aprobación a la notificación personal efectuada el 03 de abril de 2023, la cual fenecen el 8 de mayo de 2023.

2. De otro lado, se avizora que el 13 de abril de 2023, el señor Mauricio González, y la señora Hellen Jhoana Buelvas López, allegaron memorial por medio del cual contestan la demanda mediante apoderado judicial y, como quiera que la misma se encuentra dentro del término de traslado, se tendrá por contestada en término.

Así las cosas, al observar que el apoderado judicial de las partes demandadas, Doctor **Fabián Sneider Vargas Busto**, identificado con CC. No. 80505618, portadora de la TP. No. 10066 del C. S. de la J., no tiene restricciones para el ejercicio de la profesión, conforme la consulta realizada, se le reconocerá personería para actuar en los términos del memorial poder.

Por secretaría, inclúyase los datos actualizados del apoderado, en la base de información de los profesionales del derecho que maneja el Juzgado y, verifíquese su correo electrónico en el Registro Nacional de Abogados. Déjense las constancias en el expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97b6da8b672fc9b9e3364c5b607c8376572716c527636d2ff45ab161f0909e4e**

Documento generado en 24/04/2023 07:06:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>